

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2020-0149.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Requerir por última vez, a través de **oficio** a la ejecutante y a su apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser rechazada la demanda, proceda a informar si debe terminarse el proceso ejecutivo No. 2017-0829, por pago total de la obligación, pues no es posible que se tramite al mismo tiempo dos procesos ejecutivos entre las mismas partes y por los mismos conceptos, toda vez que en el proceso radicado bajo el número 2017-0829 se libró mandamiento de pagos por las cuota alimentarias, de vestuario y de educación que por los mismos conceptos se siguieran causando, mismos que hoy pretenden ejecutar por medio de la presente acción. **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz adjuntando copia de los autos proferidos el 10 de marzo y 6 de octubre de 2020.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

Código de verificación:

ae8bcb64419a1557f2ea1f087853486618c69f900bfaf0c3717e62307b33067c

Documento generado en 30/10/2020 01:58:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>